



Resolución Directoral

22 ENE 2009

FECHA, _____

VISTO:

La Carta N° 008-2009-GOB.REG.P-DRSP-E.S II-1 HACH-ELOG, de fecha 16 de Enero del 2009 mediante la cual, la Jefatura del Equipo de Logística, solicita la Proyección de la Resolución, para su aprobación de la conformación del Comité Especial en la Modalidad de Subasta Inversa, que llevara a cabo durante el presente Ejercicio Presupuestal 2009, los Procesos de Selección: Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la adquisición de Bienes y Servicios Comunes en el Hospital de Chulucanas y,

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el artículo 43º del Reglamento de la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado por la Ley N° 28267, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", corresponde al Titular de la Entidad o la Máxima Autoridad Administrativa designar por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial;

Que, de conformidad con el CAPITULO VI "MODALIDADES ESPECIALES DE SELECCIÓN" - SUB CAPITULO I "DE LA SUBASTA INVERSA" artículo 177º del "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", aprobado según Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Comité Especial en esta modalidad de selección estará conformado por dos miembros uno que dirigirá la Subasta y un secretario;

Que, de acuerdo al documento de Visto, es conveniente formalizar la designación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial en la Modalidad de Subasta Inversa, encargado de realizar los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, en vías de regularización al 01 de Enero del 2009;

Que, de conformidad con la Ley N° 27657; que aprueba la Ley del Ministerio de Salud, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2009, aprobada con la Ley N° 29289 en su Artículo 14º, y estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Ley 26850, modificada por la Ley 28267 y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la citada Ley,

Contando con las Visaciones de la Unidad de Administración, Equipo de Logística y de Asesoría Externa;

En uso de las atribuciones previstas en la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre del 2002, modificada por la Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PRE, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la Resolución Directoral N° 1019-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 19 de Agosto del 2008, en el cual se me designa en el Cargo de DIRECTOR del Programa Sectorial F-3 del Hospital de Chulucanas;



N° 015-2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-EST-14CHUL-
D-VA-EP



Resolución Directoral

22 ENE 2009

SE RESUELVE:

FECHA, _____

Artículo 1°.- Designar a los miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial en la Modalidad de Subasta Inversa, responsable de la ejecución de los Procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, de Bienes y Servicios Comunes que ejecute el Hospital de Chulucanas, con vigencia a partir del 01 de Enero del año 2009, el mismo que estará compuesto por:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Dr. Enrique Guillermo Llontop Ynga.	Presidente.
Sr. Marco Antonio García Campos.	Secretario.

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Sr. Valerio Yovera Sernaque.	Presidente.
Sr. Edwin Villar Castillo.	Secretario.

Artículo 2°.- El Comité Especial en la Modalidad de Subasta Inversa, referido en el artículo precedente, cumplirá sus funciones con estricta sujeción al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento de acuerdo a sus modificatorias complementarias vigentes.

Artículo 5°.- Hágase de conocimiento de la presente Resolución a los estamentos correspondientes e interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, PIURA
EST. 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Manuel A. Arrunategui Purizaga
DIRECTOR
C.M.P. 10939